



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 422-2017-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 09 de mayo de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT 50331-2017**, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Domésticos - Poblacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, de acuerdo con el artículo 79° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se establece que los procedimientos para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua son de acreditación de disponibilidad hídrica y de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 479-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, de fecha 06 de julio de 2016, se otorgó Acreditación de Disponibilidad Hídrica del Manantial Ñahuin Puquio para Uso Doméstico - Poblacional, con un volumen anual total de hasta 694,00 m³, para el proyecto denominado "Acreditación de Disponibilidad Hídrica del Manantial Ñahuin Puquio con Fin Doméstico Poblacional, en el Sector Porvenir Shuahuintorraga, Distrito y Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco", a favor de la administrada Esvilda Avila Cajas;

Que, asimismo con Resolución Directoral N° 161-2017-ANA/AAA-HUALLAGA, de fecha 13 de febrero de 2017, se autorizó la Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de Licencia de Uso de Agua con Fines Domésticos - Poblacionales proveniente del Manantial Ñahuin Puquio, para el desarrollo del mencionado proyecto;

Que, en ese sentido, el artículo 47° de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, señala que la Licencia de Uso de Agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, otorga a su titular la facultad para usar este recursos natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente Resolución que la otorga;



Que, el artículo 26° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que la Licencia de Uso de Agua con Fines Domésticos - Poblacionales, se otorga en ámbitos rurales para satisfacer el uso personal, doméstico y de pequeñas actividades de subsistencia del solicitante, y se otorga únicamente cuando no le sea posible recibir el suministro de agua a través de una Junta Administradora de Servicios de Saneamiento u organización comunal;

Que, con el expediente del visto la administrada Esvilda Avila Cajas, solicita otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Domésticos – Poblacionales proveniente del Manantial Ñahuin Puquio, en la localidad de Andahuaylla, distrito de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco;

Que, el Informe Técnico N° 049-2017-ANA-AAA.H-SDARH/JPRG, de fecha 26 de abril de 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye en lo siguiente: 1) La solicitante cuenta con acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, lo cual se sustenta con las Resoluciones Directorales Nros. 479-2016-ANA/AAA-HUALLAGA y 161-2017-ANA/AAA-HUALLAGA respectivamente, 2) De la verificación técnica de campo realizada por la Administración Local de Agua Alto Huallaga, se ha observado que la administrada ha concluido con la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico tal como lo contempla la Resolución Directoral N° 161-2017-ANA/AAA-HUALLAGA, 3) La fuente hídrica es el Manantial Ñahuin Puquio, cuya toma de captación se ubica en las coordenadas UTM WGS84 – 18S: 368 695 m E, 8 883 505 m N – altura de 2 215 m s. n. m. y el punto de entrega que al igual que la unidad operativa (localizada en las coordenadas UTM WGS84 – 18S: 368 008 m E, 8 882 425 m N – altura de 1 990 m s. n. m.) políticamente pertenecen a la localidad de Andahuaylla, distrito de Ambo, provincia de Ambo y departamento de Huánuco, 4) De acuerdo a la Resolución Directoral N° 479-2016-ANA/AAA-HUALLAGA se ha aprobado la acreditación de disponibilidad hídrica del Manantial Ñahuin Puquio por un volumen anual de 694,00 m³, que es la demanda requerida por la administrada para el fin domestico poblacional y es el mismo volumen que se considerará para el otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua, recomendando que la peticionante cumpla con instalar su sistema de medición y control de agua, en un plazo no mayor de seis (6) meses, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos por Ley;

Que, mediante Informe Legal N° 210-2017-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAAR, de fecha 09 de mayo de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que se ha cumplido con los procedimientos y requisitos exigidos por Ley, opinando que se otorgue Licencia de Uso de Agua con Fines Domésticos - Poblacionales, en virtud de lo establecido en el artículo 85° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y en aplicación del artículo 26° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, recomendando notificar la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Huánuco y a la Municipalidad Provincial de Ambo;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Domésticos - Poblacionales, a favor de la administrada Esvilda Avila Cajas, de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRE DEL TITULAR	ESVILDA AVILA CAJAS		D.N.I. N° 43059194											
CLASE DE USO	Domestico Poblacional													
FUENTE DE AGUA	Tipo: Manantial					Nombre: ÑAHUIN PUQUIO								
VOLUMEN OTORGADO (hasta)	ANUAL (m³)	MENSUALIZADO (m³)												
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
	694,00	59,00	53,00	59,00	57,00	59,00	57,00	59,00	59,00	57,00	59,00	57,00	59,00	
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN			PUNTO DE CAPTACIÓN				PUNTO DE ENTREGA						
	Política	Departamento			Huánuco				Huánuco					
		Provincia			Ambo				Ambo					
		Distrito			Ambo				Ambo					
		Sector			Localidad de Andahuaylla				Localidad de Andahuaylla					
	Geográfica	Longitud - E (m)			368 695				368 008					
		Latitud - N (m)			8 883 505				8 882 425					
		Altitud (m s. n. m.)			2 215				1 990					
Datum - zona			WGS84 - 18S				WGS84 - 18S							
UNIDAD OPERATIVA	Vivienda Familiar - Predio "El Encanto de Esvilda"													

Artículo 2°.- La titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Domésticos - Poblacionales, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y demás normas aplicables, debiendo instalar su sistema de medición y control de agua en un plazo de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- La Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Huánuco, supervisará el cumplimiento de la gestión de la calidad del agua para consumo humano, conforme a sus funciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA - "Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano"-.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la administrada Esvilda Avila Cajas, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Huánuco y a la Municipalidad Provincial de Ambo, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Alto Huallaga a través de el aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua Huallaga